



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

LINEAMIENTOS PARA VIAJES DE PRÁCTICA DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS DEL CAMPUS GUANAJUATO

CONSIDERACIÓN

ÚNICA. Atentos a que en la División de Ingenierías del Campus Guanajuato se desarrollan viaje de prácticas en los Programas Educativos de Licenciatura para que los estudiantes adquieran conocimientos extracurriculares en su proceso educativo, es indispensable contar con normas que regulen la planificación, difusión, y ejecución de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica, 7 fracciones II, XI, XII; 8; 9, 12, 14 del Reglamento Académico y demás relativos y concordantes de la Normatividad vigente de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato expide los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA VIAJES DE PRÁCTICA DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS DEL CAMPUS GUANAJUATO

DEFINICIÓN DE VIAJE DE PRÁCTICAS.

PRIMERO. Los viajes de prácticas son aquellas actividades que sirve de apoyo y/o retroalimentación de los contenidos que se abordan en cada una de las Unidades de Aprendizaje de los Programas Educativos de Licenciatura, pero que por su naturaleza requieren ser realizadas extramuros, en la ciudad o fuera de esta, incluye la visita a obras de ingeniería, asistencia a eventos académicos (congresos, simposio, exposiciones, museos, entre otros) y se consideran parte integral de las actividades de cada una de las Unidades de Aprendizaje que conforman los Planes de Estudios vigentes de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato.



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

SEGUNDO. Se considera visita a obras de ingeniería, a aquella actividad que sirve para demostrar algún tema que se aborda en cada una de las Unidades de Aprendizaje de los Programas Educativos de licenciatura, pero que por su naturaleza requieren ser realizadas extramuros en lugar específico.

TERCERO. Se considera asistencia a eventos académicos, a la participación de los estudiantes inscritos en los Programas Educativos de licenciatura de la División en Congresos, Seminarios, Simposios, Coloquios, Encuentros, entre otros de las disciplinas que integran la División de Ingenierías del Campus Guanajuato, actividad que sirve de apoyo y actualización disciplinar.

PLANIFICACIÓN DE LOS CURSOS.

CUARTO. La realización de un viaje de prácticas, deberá programarse de manera tal, que procure no obstruir las actividades académicas normales de los Programas Educativos de Licenciatura de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato.

QUINTO. Los viajes de prácticas, deberán tratar en lo posible de que sean para estudiantes que cursen el mismo nivel y grupo, con la finalidad de evitar inasistencias de estudiantes a otras unidades de aprendizaje por ser de grupos diferentes.

SEXTO. Los viajes de práctica, deberán ser exclusivamente para estudiantes de la unidad de aprendizaje donde se inserte el viaje.

SÉPTIMO. El programa específico de los viajes de práctica, deberán considerar mínimamente los siguientes puntos:

- I. Fecha y lugar de realización.
- II. Itinerario (hora y lugar de salida, lugares de hospedaje, horarios y lugares por visitar horario y lugar de llegada, mencionando el medio de transporte que será utilizado).



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

- III. Justificación donde se señale explícitamente por qué es indispensable realizar esta actividad extramuros.
- IV. Objetivos académicos temas del programa que serán apoyados.
- V. Compromiso académico de los alumnos donde se indique qué tipo de reporte presentarán a su regreso los estudiantes, señalando puntos mínimos.

OCTAVO. El director del Departamento respectivo de la División dará su visto bueno para la realización del viaje de prácticas, a solicitud expresa del profesor titular de la materia, por lo menos quince días hábiles antes de su realización.

APROBACIÓN DE VIAJES DE PRÁCTICAS

NOVENO. Para la aprobación en lo general de los viajes de práctica, el profesor deberá presentar dicha actividad como parte de su plan de trabajo semestral de la materia que se trate, señalando fecha probable de realización (semana) y temas específicos de la materia involucrada, mencionando objetivo general y lugar de realización.

DÉCIMO. El profesor titular de la materia deberá hacer llegar al Secretario Académico de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato el programa específico del viaje de práctica, a más tardar quince días hábiles antes de su realización.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaria Académica, una vez que se haya verificado que la documentación se encuentre completa, lo presentará al director de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato para su aprobación, considerando la disponibilidad de recursos disponibles para esta actividad.

DÉCIMO SEGUNDO. Cuando el número de estudiantes supere la cantidad de 20, será requisito indispensable que al profesor titular de la UDA sea acompañado por un profesor más designado en común acuerdo con el director del Departamento respectivo.



DIVISIÓN DE INGENIERÍAS CAMPUS GUANAJUATO

INFORMES DE VIAJES DE PRÁCTICAS

DÉCIMO TERCERO. El profesor titular de la Unidad de Aprendizaje, responsable del viaje de prácticas y el representante de grupo, presentarán por escrito al director del Departamento respectivo y al director de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato, a más tardar cinco días hábiles después del regreso, un reporte donde se explique cuáles fueron los beneficios académicos y la existencia/inexistencia de acciones/actitudes que hubieren mostrado los participantes.

Asimismo, los alumnos deberán entregarán un reporte al profesor titular de la unidad de aprendizaje. El contenido del reporte deberá ser determinado por el profesor quien podrá establecer la ponderación en la de la evaluación final de la unidad de aprendizaje.

DÉCIMO CUARTO. Los viajes de práctica se considerarán como obligatorios para todos los estudiantes y solamente podrán ser autorizadas si el profesor titular participa directamente en toda la actividad; cuando de manera fundamentada, un estudiante no pueda asistir, el profesor asignará un trabajo que sustituya dicha actividad académica.

DÉCIMO QUINTO. Los viajes de práctica deben tender a ser integrales; es decir, considerar en su realización la concurrencia de las demás unidades de aprendizaje que cursan los estudiantes; en este supuesto, el responsable será alguno de los profesores titulares y el compromiso académico de los estudiantes será entregado a cada uno de los profesores titulares de las materias involucradas.

SANCIONES DE VIAJES DE PRÁCTICAS

DÉCIMO SEXTO. El incumplimiento de estos lineamientos, en todas o en alguna de sus partes, por parte de los participantes, profesores y/o estudiantes, será registrado documentalmente y turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato para que se proceda según lo contundente.



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS
CAMPUS GUANAJUATO**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por el Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Guanajuato.

SEGUNDO. Se deja sin efecto toda disposición de igual o de inferior jerarquía que se oponga a los presentes Lineamientos.

Aprobación del Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Guanajuato en su sesión G-CDING2019-004 del 25 de octubre de 2019 con número de acuerdo G-CDING2019-004-08.